

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 55/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2011 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

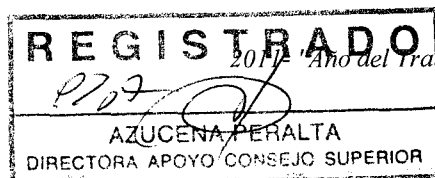
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 55/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Higiene I y Seguridad II, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

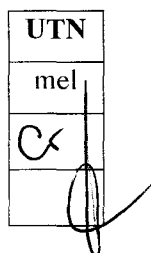
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Sin tener aprobada
BANEGA, Adrián Marcelo	14101021	Higiene I Seguridad II	Física
GIMENEZ, Viviana Anahí	14101206	Seguridad II	Química
MAIDANA, Daniela Mercedes	14101276	Higiene I Seguridad II	Física Química

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 488/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior